

Ley N.º 9986

Ley General de Contratación Pública

Disponibilidad presupuestaria en los contratos

vs.

**Ley de Contratación
Administrativa y su
Reglamento actual**

(Artículos 8 de la Ley y 9 de
su Reglamento)

- Cuando una contratación se inicia en un período presupuestario **pero se ejecutará en el período presupuestario** siguiente o se desarrolla por varios períodos, la obligación de la Administración es tomar las previsiones para garantizar el pago de las obligaciones.
- Cuando el inicio del procedimiento y su ejecución **se den en un mismo período presupuestario y no se cuente con los fondos suficientes**, se debe solicitar autorización a la Contraloría General de la República (CGR). En caso de no es posible adjudicar hasta que no se cuente con los fondos; incluso ello se debe advertir en el respectivo cartel, y la validez de la contratación se supedita a la existencia del contenido presupuestario.

**Nueva Ley General de
Contratación Pública**

(Artículo 38)

- Si el procedimiento se iniciara **sin disponer de recursos presupuestarios**, el jerarca o quien él delegue así lo autorizará, lo cual deberá advertirse en el pliego de condiciones. En tal supuesto, no podrá emitirse el acto de adjudicación hasta que se cuente con el presupuesto suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda. (Con la nueva Ley, no se requerirá la aprobación de la CGR).
- En caso de que la ejecución de un contrato **se prolongue en diversos ejercicios económicos**, se deberán incorporar únicamente los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones anuales en cada ejercicio, mientras que el valor total de la contratación deberá estar contemplado en el marco de presupuestación plurianual.

Sanciones

En caso de incumplir con lo indicado, el funcionario público podrá verse expuesto a una sanción de conformidad con los artículos 9 del RLCA, 110 de la LAFRPP, y con la entrada en vigencia de la nueva Ley, de conformidad con el artículo 125 inciso n).

La Ley General de Contratación Pública comenzará a regir a partir del 30 de noviembre del 2022